



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

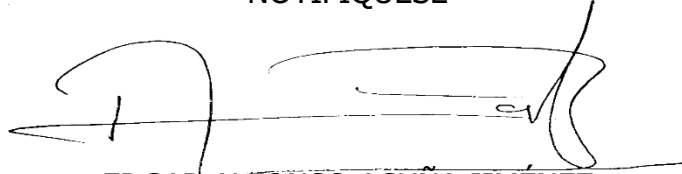
Proceso : Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2023-0009900**

Decisión: Corre traslado de excepciones de mérito

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordeno cumplir lo resuelto por el Superior, deviene la continuidad del proceso, en consecuencia, y con fundamento en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado IVAN DARIO ARANGO SIERRA, se corre traslado a la parte demandante, por el término de días (10) días, para lo indicado en el numeral 1 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e231b7e1b18ba8c39568f7abc0207d2ac26cba20057ecfd17bf53bf51479de**

Documento generado en 28/02/2024 07:32:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>